

En el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la ciudad de Mendoza, a seis días del mes de abril de 2021, siendo las diez y treinta y nueve horas, dice la

SR. PRESIDENTE (Ríos): contando el Cuerpo con quórum reglamentario suficiente declaro abierta la sesión del día de la fecha.

Por secretaría se dará lectura al acta de la Comisión de Labor Deliberativa número siete del 2021.

SR. SECRETARIO (Navarro): (leyendo)

Comisión de Labor Deliberativa

Acta N°07 - VI SESION ORDINARIA 05/04/21

Participaron de la Comisión de Labor Deliberativa los abajo firmantes:

Presidente	BEATRIZ MARTINEZ
Blo. U.C.R.	HORACIO MIGLIOZZI
Blo. P.R.O.	ROBERTO RIOS
Blo. F. DE TODOS - PJ	EDUARDO QUIROGA
Blo. U.C.R. ALFONSIN	DUGAR CHAPPEL
Blo. SERVIR ESP. CIUD.	LUIS GIACHINO

-Se acuerda realizar la Sesión Ordinaria del día 06 de abril (de forma presencial y si es necesario mixta) a las 10,30 hs.

-Se acuerda que la realización de homenaje no exceda los 5 minutos a los fines de limitar el tiempo en el recinto

-Se acuerda omitir la lectura de los asuntos entrados y se ponen los mismos en consideración

Con Despacho

Comun. N° 05-D-21
Expte./P N° 1672-C-21
Expte./P N° 754-C-16 (Archivo)
Expte./P N° 762-C-16 (Archivo)
Expte./P N° 763-C-16 (Archivo)
Expte./P N° 794-C-16 (Archivo)

SR. PRESIDENTE (Ríos). En consideración el acta.

Los señores concejales o concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. APROBADA.

En consideración la comunicación 05-D-21, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, copia de decreto 466, prórroga de eximición de impuestos mediante resolución 1162 del 2020.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.

Tiene la palabra el señor concejal MiglioZZi.

SR. MIGLIOZZI: gracias.

Es para informar sobre el despacho de la Comisión de Legislación, quien ha considerado la ratificación del Decreto 466, emitido con fecha 25 de marzo del 2017 por el señor intendente de la ciudad de Mendoza, que como todos sabemos, a raíz de la situación de pandemia, fueron justamente las

actividades culturales una de las más afectadas, justamente desde el mes de marzo del 2020 y desde el decreto 196 del año 2021 que fue ratificado por la Ordenanza 4049 de este Cuerpo, es que se eximió al desarrollo de estas actividades, de los pagos previstos por el Artículo 74, apartado d, inciso 4, e y f de la ordenanza tarifaria del ejercicio 2021, respecto a los espacios culturales referidos a la Sala 2 de la Nave Cultural, al anfiteatro Gabriela Mistral y al Teatro Mendoza, respecto de las actividades que desarrollaran de jueves a domingo como todos hemos visto. Atento a que este decreto establecía esta extensión hasta el mes de marzo del corriente año inclusive, es que atendiendo a las circunstancias y en función de que ha tenido gran éxito ya que se ha podido desarrollar estas actividades y con ello por supuesto mejorar la condición económica de los artistas es que a través de este decreto se propone extender este beneficio, en idénticas condiciones para los meses de abril, mayo y junio del corriente año, por lo que desde la comisión de Legislación, ratificar la validez en un todo de este decreto 466, de fecha 25 de marzo dictado por el señor intendente de la ciudad de Mendoza.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Ríos): Tienen la palabra los señores concejales y concejalas. Si ningún otro señor concejal o concejalas va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general. Sin observaciones. APROBADO.

Corresponde su consideración en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos los artículos: 1, 2, 3, 4 y 5.
El artículo 6 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Ríos): Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DE LA COMISION DE LEGISLACIÓN

VISTO:

La Comunicación H.C.D. N° 05-D-2021, caratulada: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/ COPIA DECRETO N°466 PRÓRROGA EXIMICIÓN DISPUESTA MEDIANTE DECRETO 1162/2020. (Ref. E.E. N° 2344-2021); y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Cuerpo copia del Decreto N° 466 de fecha 25 de marzo de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, prorrogando la eximición dispuesta mediante Decreto N° 1162/2020.

Que por Decreto Provincial N° 1401/2020 se autorizó la apertura de las salas culturales y teatros hasta un cincuenta por ciento (50%) de su capacidad.

Que por Resolución N° 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se aprobó el "PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco por la pandemia COVID-19, según autorización otorgada por la Jefatura de Gabinete de la Nación.

Que teniendo en consideración que desde el mes de marzo de 2020 los artistas no habían podido desempeñar su actividad con normalidad y a fin de prestarles una ayuda que haga más rentable el reinicio de la misma y permitiera recuperar los meses de inactividad, es que por Decreto N° 196/2021, ratificado por Ordenanza N° 4049, se prorrogó la eximición dispuesta mediante Decreto N° 1162/2020 de los derechos de uso previstos en el Artículo 74° ap. D) inc. 4, E) y F) de Ordenanza tarifaria para el ejercicio 2021 y la que en futuro la reemplace, en los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, a los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos, hasta el mes de marzo 2021 inclusive.

Que resulta necesario extender el beneficio impositivo durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, teniendo en cuenta que los resultados han sido positivos, promoviendo las producciones locales lográndose una recuperación en el sector.

Que además a fin de acompañar la reactivación del sector, el 100% de la recaudación será para los permisionarios quienes deberán abonar únicamente los costos correspondientes a AADI CAPIF, SADAIC Y ARGENTORES.

Que los espacios serán otorgados según disponibilidad de cada uno lo que será determinado por la Secretaría de Turismo y Cultura.

Que la venta estará a cargo de los permisionarios, así como las acciones de prensa y los cachets de los artistas.

Que se suscribirá a través de la Secretaria de Turismo y Cultura con cada uno de los permisionarios, contrato de uso de la sala y/o espacio pertinente.

Que reunido este Honorable Cuerpo, debatido los alcances y efectos del Decreto, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los Concejales presentes, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente su ratificación.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, en ejercicio de sus facultades y atribuciones emergentes de la Ley N° 1079.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1°: Ratificar las disposiciones del Decreto N° 466 de fecha 25 de marzo de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza

ART. 2°: Prorrogar la eximición dispuesta mediante Decreto N° 1162/2020 ratificada por Ordenanza N° 4030, de los derechos de uso previstos en el Artículo 74° ap. D) inc. 4, E) y F) de la Ordenanza N° 4027/2021, tarifaria para el ejercicio 2021, en los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, a los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos, hasta el mes de junio 2021 inclusive.

ART. 3°: Disponer que el uso autorizado en el artículo segundo deberá efectuarse respetando en un todo el protocolo aprobado por Resolución N° 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes "PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco de la pandemia por COVID-19.

ART. 4°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga la aplicación de las medidas previstas en la presente Ordenanza y en los Decretos N° 196/2021 y N° 466/2021, y las pertinentes que resulten necesarias a tal fin, facultándose al D.E.M. a dictar las disposiciones necesarias para su implementación.

ART. 5°: Autorizar a suscribir los pertinentes contratos de uso de sala con cada uno de los productores, disponiendo que el 100% de la recaudación será para los permisionarios, determinando demás derechos y obligaciones según lo aquí dispuesto.

ART. 6°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

Prosecretaria de Comisiones, 31 de marzo de 2021

En consideración el expediente, número 1672, letra C del 2021, concejales Espina, Martínez, DellaGáspera, Daou, Chappel, Ríos y Salinas. Bloque UCR. UCR Raúl Alfonsín y PRO. Proyecto de Resolución declarando de Interés legislativo municipal las actividades a desarrollar por la Universidad Maza y el IEF, en cuanto a la formación de profesionales en educación física y deportes.

Tienen la palabra los señores concejales y concejales.

Tiene la palabra el señor concejal Espina.

SR. ESPINA: gracias.

En el día mundial de la actividad física y del deporte, en el marco del desarrollo y la paz, la Organización Mundial de la Salud, en el año 2002 solicitó a sus estados miembros, conmemorar un día mundial de la actividad física, con el motivo de promover el movimiento físico, para conseguir buena

salud y bienestar. En el mismo sentido, la Organización de las Naciones Unidas, estableció el 6 de abril como el día internacional del deporte para el desarrollo y la paz, reconociendo el potencial del deporte en la creación de los entornos de tolerancia y comprensión, que ayudan a promover tanto la paz como el desarrollo. En este sentido la actividad física es considerada cualquier movimiento corporal que realizamos en nuestra vida diaria, considerando la vida diaria tanto en la labor que llevamos en nuestros trabajos, en los espacios y actividad del tiempo de ocio, actividad recreativa, actividad física y efectivamente en las actividades deportivas. Esto genera la acción en nuestros músculos esqueléticos, que es lo que lleva a un consumo de energía. Las casas de estudio que tenemos en el gran Mendoza, específicamente a los profesionales que instruyen la actividad física en todos nuestros clubes, escuelas, universidades, gimnasios privados y municipales. Ellos son tanto la Universidad Maza, como el Instituto de Educación Física 9-016 Dr. Jorge E. Coll. La Universidad Maza fue creada en el año '60 como una sociedad civil sin fines de lucro, convirtiéndose en la primera universidad privada de la provincia y la novena en ser reconocidos a nivel nacional. Orienta a formar docentes capacitados para brindar una educación fundada en actitudes, valores, en la actividad física, los cuales deben ser capaces de generar espacios de reflexión tanto pedagógica como física y deportiva, que puedan desenvolverse en los ámbitos de nuestra ciudad o del gran Mendoza. El IEF 9-016 Dr. Jorge E. Coll, es un instituto de formación docente y está destinado a la formación de profesores, técnicos superiores cuyo objetivo es el desarrollo de las actividades físicas, socio recreativas y deportivas y también en el área de la salud. Depende directamente de la Dirección General de Escuelas, a través de la coordinación de educación superior, fue creado en el año '62, siendo el tercer instituto del país y su nombre hace mención al Ministro de Justicia e Instrucción Pública del año '39, que durante la presidencia del doctor Roberto Ortíz, entre los años '38 y '42, fue una de las personas principales en elaborar los presupuestos que necesitaba el país, para el desarrollo y acompañó a los legisladores mendocinos de ese momento, en la formación de proyectos de la UNC. Estas acciones acompañan nuestros ejes de gestión, son la filosofía diaria de la ciudad de Mendoza. Es impulsar la educación, la cultura, la salud y por sobre todo el deporte. En la ciudad de Mendoza, en distintas áreas, nos nutrimos de profesores de educación física y técnicos para brindar actividad física y deporte, atendiendo las distintas franjas etarias que concurren a nuestros espacios municipales. Estas dos casas de estudio son las que nos han nutrido de todos estos profesionales y haciendo mención que hoy es el día de

la actividad física, queríamos acompañar la formación y las acciones en formación constante que llevan adelante por lo cual en la comisión de Derechos e Inclusión aprobamos esta declaración para que el resto del cuerpo la acompañe, apoyando todo lo que se haga en pos de la formación de profesionales por parte de la Universidad Maza y del Instituto de educación física.

Espero que nos acompañen con su voto.

SR. PRESIDENTE (Ríos): Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general y en particular el expediente 1672-C-21. Sin observaciones, Aprobado en general y en particular.

DESPECHO DE LA COMISION DE PROMOCIÓN DE DERECHOS SOCIALES E INCLUSIÓN

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1672-C-2021, caratulado: CONC. ESPINA P.; MARTÍNEZ B.; MIGLIOZZI H.; DELLA GASPERA F.; GENNARI F.; DAOU C.; CHAPPEL D.; RÍOS R.; SALINAS S.- BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN; PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA UNIVERSIDAD MAZA Y EL I.E.F. 9-016 JORGE E. COLL EN CUANTO A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde el año 2002 y mediante resolución, solicitó a sus Estados miembros conmemorar un "día mundial de la actividad física, con el objetivo de promover el movimiento físico para conseguir buena salud y bienestar".

Que en el mismo sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció el 6 de abril como el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, reconociendo el potencial del deporte en la creación de un entorno de tolerancia y comprensión, que ayuda a promover la paz y el desarrollo, facilitando así el logro de grandes metas como los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Que una actividad física es cualquier movimiento corporal, que forma parte de la vida diaria, y genera acción en los músculos esqueléticos y conlleva a un consumo de energía.

Que tanto la Universidad Maza como el I.E.F 9-016 Jorge E. Coll son dos casas de estudio que forman a los profesionales que instruyen la actividad física en clubes, colegios, escuelas, universidades, gimnasios privados y Municipales, de la Ciudad de Mendoza.

Que La Universidad Juan Agustín Maza nace el 4 de mayo de 1960, en Mendoza, como una sociedad civil sin fines de lucro; convirtiéndose en la primera universidad privada de la provincia y la novena en ser reconocida oficialmente a nivel nacional. Orientada a formar futuros docentes capacitados para brindar una educación en valores y actitudes; que sean capaces de generar espacios de reflexión

pedagógica y que puedan desenvolverse en diferentes ámbitos.

Que el I.E.F 9-016 Jorge E. Coll es un Instituto de Formación Docente Continua (I.F.D.C.) dedicado a la formación de Profesores y Técnicos superiores, cuyo objetivo es el desarrollo de actividades físicas, recreativas, deportivas y en el área de la salud. Dependiente de la Coord. Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza. Anteriormente conocido como Instituto Nacional de Educación Física (INEF), fue creado el 2 de junio de 1962, siendo el tercer instituto nacional del país. Su nombre recuerda al Doctor Jorge E. Coll, que fue Ministro de Justicia e Instrucción Pública durante la presidencia del Dr. Roberto Ortiz (1938-1942) y fundador de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que estas acciones acompañan la filosofía de la Ciudad de Mendoza, impulsando a fomentar la educación, la cultura, la salud y el deporte.

Que en la Municipalidad de la Ciudad De Mendoza, en diversas áreas nos nutrimos de Profesores de Educación Física y Técnicos, para brindar actividad física y deportes a las distintas franjas etarias que concurren a nuestros espacios Municipales.

Que reunido este H. Cuerpo, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, en atención a lo expuesto, y considerando la importancia que reviste las actividades desarrolladas por la Universidad Maza como el I.E.F 9-016 Jorge E. Coll, solicitamos a este Honorable Concejo Deliberante acompañe el presente proyecto de Declaración de Interés Legislativo Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: Declárese de Interés Legislativo Municipal, las acciones que desarrollan en la formación de profesionales de Educación Física y Deportes, la Universidad Maza y el Instituto de Educación Física I.E.F. 9-016 Jorge E. Coll, en la Ciudad de Mendoza.

ART. 2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 31 de marzo de 2021

En consideración el expediente 754-C-16.
Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.
Tiene la palabra la concejala Daou.

SRA. DAOU: gracias.

Solicito el tratamiento en conjunto de los expedientes 754, 762, 763 y 794, dado que el objeto de los mismos es su archivo.

SR. PRESIDENTE (Ríos): en consideración la moción.

Sin observaciones, aprobada.

En consideración los expedientes 754-C-16, 762-C-16, 763-C-16 y 794-C-16.

Tiene la palabra la concejala Daou.

SRA. DAOU: gracias.

Los expedientes mencionados cuentan con despacho de la comisión de Obras Públicas y teniendo en cuenta el artículo 88 del Reglamento Interno de este Concejo, es que solicitamos su archivo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Ríos): en consideración el despacho de archivo de los expedientes mencionados, 754, 762, 763 y 794.

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS**

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 754-C-2016, caratulado: CONC. SAYAVEDRA C.; SENETINER G. -BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL. REEMPLAZO DE LUMINARIAS Y OTRAS MEJORAS; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al tiempo transcurrido desde su presentación, corresponde se aplique a estas actuaciones la remisión al archivo, de acuerdo a lo que establece el art. 88° del Reglamento Interno del H.C.D.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./P. H.C.D. N° 754-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 10 de marzo de 2021

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS**

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 762-C-2016, caratulado: CONC. SENETINER G.; SAYAVEDRA C. -BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/AL D.E. MPAL. INSTALACION DE PUENTE; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al tiempo transcurrido desde su presentación, corresponde se aplique a estas actuaciones la remisión al archivo, de acuerdo a lo que establece el art. 88° del Reglamento Interno del H.C.D.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./P. H.C.D. N° 762-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 10 de marzo de 2021

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS**

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 763-C-2016, caratulado: CONC. SAYAVEDRA C.; SENETINER G.- BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL. REPARACIÓN DE PLAZA INDEPENDENCIA; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al tiempo transcurrido desde su presentación, corresponde se aplique a estas actuaciones la remisión al archivo, de acuerdo a lo que establece el art. 88° del Reglamento Interno del H.C.D.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./P. H.C.D. N° 763-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 10 de marzo de 2021

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS**

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 794-C-2016, caratulado: CONC. SAYAVEDRA C.- BL. PD.PRO- E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL. LA REPARACIÓN Y PINTADO DE CORDONES DE ARTERIAS; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al tiempo transcurrido desde su presentación, corresponde se aplique a estas actuaciones la remisión al archivo, de acuerdo a lo que establece el art. 88° del Reglamento Interno del H.C.D.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./P. H.C.D. N° 794-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 10 de marzo de 2021

Sin observaciones. APROBADO

Pasan al archivo.

Conforme a lo establecido por el artículo número 123 del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante, correspondería que por Secretaría se de lectura a los Diarios de Sesiones de los días 2, 9, 16, 23 y 30 de marzo, pero teniendo en cuenta que los señores concejales disponen del contenido de los mismos en el sistema SILEG, se omite su lectura y se ponen en consideración los diarios de sesiones de los días, 2, 9, 16, 23 y 30 de marzo. Sin observaciones. APROBADO.

Habiéndose agotado el temario de la sesión la misma se levanta.

Así se hace a las 10 y 55.

Lic. Rubén Orlando Naufel
Taquígrafo jefe

APÉNDICE**ORDENANZA N° 4.050****VISTO:**

La Comunicación H.C.D. N° 05-D-2021, caratulada: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/COPIA DECRETO N° 466 PRÓRROGA EXIMICIÓN DISPUESTA MEDIANTE DECRETO 1162/2020. (Ref. E.E. N° 2344-2021); y

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA****ORDENA:**

ART. 1°: Ratificar las disposiciones del Decreto N° 466 de fecha 25 de marzo de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

ART. 2°: Prorrogar la eximición dispuesta mediante Decreto N° 1162/2020 ratificada por Ordenanza N° 4030, de los derechos de uso previstos en el Artículo 74° ap. D) inc. 4, E) y F) de la Ordenanza N° 4027/2021, tarifaria para el ejercicio 2021, en los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, a los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos, hasta el mes de junio 2021 inclusive.

ART. 3°: Disponer que el uso autorizado en el artículo segundo deberá efectuarse respetando en un todo el protocolo aprobado por Resolución N° 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes "PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco de la pandemia por COVID-19.

ART. 4°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga la aplicación de las medidas previstas en la presente Ordenanza y en los Decretos N° 196/2021 y N° 466/2021, y las pertinentes que resulten necesarias a tal fin, facultándose al D.E.M. a dictar las disposiciones necesarias para su implementación.

ART. 5°: Autorizar a suscribir los pertinentes contratos de uso de sala con cada uno de los productores, disponiendo que el 100% de la recaudación será para los permisionarios, determinando demás derechos y obligaciones según lo aquí dispuesto.

ART. 6°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, seis de abril de dos mil veintiuno.

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Roberto Ríos
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.473**VISTO:**

El Expte./P. H.C.D. N° 1672-C-2021, caratulado: CONC. ESPINA P.; MARTÍNEZ B.; MIGLIOZZI H.; DELLA GASPERA F.; GENNARI F.; DAOU C.; CHAPPEL D.; RÍOS R.; SALINAS S.- BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN; PRO- E/ PROYECTO DE

RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA UNIVERSIDAD MAZA Y EL I.E.F. 9-016 JORGE E. COLL EN CUANTO A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES; y

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA****RESUELVE:**

ART.1°: Declárese de Interés Legislativo Municipal, las acciones que desarrollan en la formación de profesionales de Educación Física y Deportes, la Universidad Maza y el Instituto de Educación Física I.E.F. 9-016 Jorge E. Coll, en la Ciudad de Mendoza.

ART. 2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, seis de abril de dos mil veintiuno.

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Roberto Ríos
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.474**VISTO:**

El Expte./P. H.C.D. N° 754-C-2016, caratulado: CONC. SAYAVEDRA C.; SENETINER G. -BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL. REEMPLAZO DE LUMINARIAS Y OTRAS MEJORAS; y

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA****RESUELVE:**

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./P. H.C.D. N° 754-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, seis de abril de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Roberto Ríos
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.475**VISTO:**

El Expte./P. H.C.D. N° 762-C-2016, caratulado: CONC. SENETINER G.; SAYAVEDRA C. -BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL. INSTALACION DE PUENTE; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./P. H.C.D. N° 762-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, seis de abril de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Roberto Ríos
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.476**VISTO:**

El Expte./P. H.C.D. N° 763-C-2016, caratulado: CONC. SAYAVEDRA C.; SENETINER G.- BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL. REPARACIÓN DE PLAZA INDEPENDENCIA; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./P. H.C.D. N° 763-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, seis de abril de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Roberto Ríos
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.477**VISTO:**

El Expte./P. H.C.D. N° 794-C-2016, caratulado: CONC. SAYAVEDRA C.- BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL. LA REPARACIÓN Y PINTADO DE CORDONES DE ARTERIAS; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./P. H.C.D. N° 794-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, seis de abril de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Roberto Ríos
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza